

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13047 A CORUÑA

Edicto

Don Fernando Santiso Vázquez, Letrado de la Administración de Justicia del Jdo. de lo Mercantil n.º 1 de A Coruña, por el presente,

Hago saber:

Que en los autos seguidos en este órgano judicial de CONCURSO abreviado 19/2016 y NIG n.º 1503047120150000962 se ha dictado en fecha 23/02/21 auto de conclusión del deudor ALANSU GALICIA, S.L., con CIF B-70119938, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Cerceda, dicha resolución es firme y en ella se acuerda:

1.-Declarar la conclusión del concurso voluntario ordinario de la entidad ALANSU GALICIA, S.L., CIF B-70119938, inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, Tomo 3229, folio 80, hoja C- 41834, Sección General, al folio 105, hoja C-17513, inscripción 18.^a, por fin de la fase de liquidación y archivar las presentes actuaciones.

2.-Cesar las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

3.-Acordar la extinción de la persona jurídica concursada y el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil.

4.-Aprobar la rendición de cuentas presentada por la administración concursal, que cesará en el cargo, con devolución de la acreditación, a la firmeza de esta resolución

A Coruña, 9 de marzo de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, Fernando Santiso Vázquez.

ID: A210016125-1